

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0109-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 023 - 2018 del 11 de julio de 2018, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No 585 del 16 de octubre de 2018, resolvió aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante memorando No. CFN-B.P.-SROF-2019-1555-M de fecha 25 de septiembre de 2019, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico Estévez Estrella, manifestó y solicitó a la Gerencia General lo siguiente:

“(…) mediante Resolución CRN-Q-2016-023, el Comité Regional de Negocios - Quito de la Corporación Financiera Nacional B.P., aprobó la novación de la operación de crédito N°. 0010305354, otorgada a la empresa ECOSIEMBRA S.A., por la suma de hasta

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0109-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 575.757,56).

La operación identificada con el número 0010515648, concedida a favor de la empresa ECOSIEMBRA S.A., cumple con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, debido que a 2019 agosto 19, la operación N°. 0010515648 mantiene 155 días de mora, por un monto de capital reestructurado de CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 419.892,67).

En virtud de lo expuesto en el párrafo anterior, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SROF-2019-0052-R, de 2019 septiembre 02, el Subgerente Regional de Operaciones Financieras procedió a declarar de plazo vencido y emitir la orden de cobro a la compañía ECOSIEMBRA S.A. (...)

Posterior a la fecha del Oficio de Requerimiento de Pago Voluntario Nro. CFN - B.P. - GECO - 2019 - 0619 - O de 09 de septiembre de 2019, se realizaron varios abonos y débitos automáticos de acuerdo al siguiente detalle: (...)

Considerando los abonos previamente desglosados, la operación Nro. 0010515648 de la compañía ECOSIEMBRA S.A., se encontraría al 25 de septiembre de 2019 con 11 días de mora, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido. (...)

La Gerencia de Sucursal Mayor Quito mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GSMQ-2019-5835-M de 24 de septiembre de 2019 (adjunto), indica:

“Basados en lo citado en la normativa interna; en la revisión de la información registrada en el sistema Cobis, con fecha 24 de septiembre de 2019, de la operación de crédito que mantiene actualmente el cliente ECOSIEMBRA S.A., con número de RUC # 1792140757001, misma que se detalla posteriormente. Se adjunta como anexo la consulta realizada vía correo electrónico al área de Coactiva, en el que responde: "me permito informar que NO se encuentra notificado el Requerimiento de Pago Voluntario"

Y además solicita:

“...realizar la Revocatoria de la Orden de Cobro y el posterior levantamiento del registro de Plazo Vencido que consta actualmente en el sistema para la operación del cliente ECOSIEMBRA S.A. (0010515648).”

En virtud del antecedente expuesto, y de acuerdo a la solicitud realizada mediante memorando Nro. CFN-B.P.-GSMQ-2019-5835-M de 24 de septiembre de 2019 por la Gerencia de Sucursal Mayor Quito, y considerando que la compañía ECOSIEMBRA S.A.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0109-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

con RUC número 1792140757001, en las condiciones iniciales de contratación de la operación Nro. 0010515648, se encontraría al 25 de septiembre de 2019 con 11 días de mora, por lo que no cumpliría con lo dispuesto en la normativa para la declaratoria de plazo vencido, solicito a Usted se sirva autorizar la emisión de la delegación específica a favor del Subgerente Regional de Operaciones Financieras, Econ. Justo Raúl Federico ESTÉVEZ ESTRELLA, con la finalidad de revocar la orden de cobro generada mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-SROF-2019-0052-R, de 02 de septiembre de 2019, y adicionalmente se solicita la autorización para que una vez revocada la mencionada resolución, se proceda con el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación Nro. 0010515648 a nombre de la compañía ECOSIEMBRA S.A. (...)

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017 señala: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...*”

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-046-2019 del 31 de mayo de 2019, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. nombró al economista PABLO JAVIER PATIÑO RODRIGUEZ como Gerente General de la Institución, quien previo al ejercicio de sus funciones deberá obtener la calificación de idoneidad exigida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-2019-660 del 19 de junio de 2019, el Intendente Regional de Guayaquil, Econ. Eric Joel Caro Bermúdez, calificó la idoneidad legal del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución GETH-2019-AP-0554 del 20 de junio de 2019, la Gerencia de Talento Humano registró el ingreso del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, quien acepta y se posesiona del cargo.

Que, mediante Resolución GETH-2019-AP-1018 del 21 de noviembre de 2019, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Econ. Pablo Javier Patiño Rodríguez, Gerente General de la CFN B.P., de conformidad a lo establecido en el artículo 126 de la LOSEP y 270 de su Reglamento, procede a efectuar la subrogación de funciones del puesto de Gerente General al servidor Álvaro Andrés González Zambrano, del 25 al 28 de noviembre de 2019.

Que, para el logro de un eficiente y efectivo cumplimiento de los objetivos

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0109-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

institucionales, es necesario consolidar las delegaciones emitidas por el Gerente General; y, así normar internamente procedimientos que abonen a la gestión productiva y optimización de los recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante mecanismos desconcentrados para resolver diversos actos en forma diligente; y,

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar al **Econ. Justo Raúl Estévez Estrella, Subgerente Regional de Operaciones Financieras de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

UNO.- Revoque la orden de cobro generada mediante Resolución No. CFN-B.P.-SROF-2019-0052-R de fecha 02 de septiembre de 2019 y, en virtud de ello, autorice el levantamiento de la declaratoria de plazo vencido de la operación No. 0010515648 a nombre de la compañía ECOSIEMBRA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario delegado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, de conformidad con el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Secretaría General y a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Alvaro Andrés Gonzalez Zambrano
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2019-0109-R

Guayaquil, 28 de noviembre de 2019

Anexos:

- cfn-b.p.-srof-2019-1555-m.pdf
- detalle_abonos_ecosiembra_s_a_0289445001571870388.xls
-
- emorando_cfn-b_p_-gsmq-2019-5835-m_24sep2019_solicitud_revocatoria_ecosiembra0195263001571870467.pdf
-
- o_cfn-b_p_-gsmq-2019-5835-m_24sep2019_solicitud_revocatoria_ecosiembra_correo0919037001571870744.pdf

Copia:

Señor Abogado
Manuel de Jesús Jacho Chavez
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Abogado de Patrocinio 2

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Magíster
Rosana Cristina Anchundia Cajas
Secretario General

mn/vf/mj/pp/av